



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1º. Incorporase como Artículo 2 bis de la Ley 13.868 el siguiente:

“Artículo 2 bis: Los establecimientos mencionados en el Artículo 2 que posean mas de diez (10) cajas de cobro estarán obligados, en un plazo de seis (6) meses a contar desde la promulgación de la presente ley, a destinar el veinte por ciento (20%) de las mismas no entregaran ningún tipo de contenedor para el material adquirido. Cuando posean menos de diez (10) cajas de cobro, por lo menos una de ellas deberá cumplir con esta característica.

En el plazo de veinticuatro (24) meses el porcentaje mencionado se elevará al cincuenta por ciento (50 %) y para el supuesto de los que tengan menos de diez (10) cajas, será de dos (2) como mínimo.”

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. PEDRO GABRIEL SIMONINI
Diputado
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*



FUNDAMENTOS

La Ley 13.868 constituyó un importante avance para minimizar el impacto ambiental de las bolsas de polietileno. Lamentablemente su implementación dejó mucho que desear puesto que el Poder Ejecutivo no solo demoró los plazos para hacer efectiva su vigencia sino que fundamentalmente omitió efectuar campañas de difusión y/o concientización sobre la importancia del reemplazo que se proponía, lo cual, obviamente afectó en forma irremediable el espíritu de la Ley, sin generar conciencia sobre la importancia de eliminar las bolsas plásticas y reemplazarlas por otros contenedores.

Sin perjuicio de ello, creemos imprescindible avanzar con la sustitución de las bolsas plásticas en la Provincia, para lo cual proponemos iniciativa por medio de la cual se obligue a los supermercados que tengan más de 10 (diez) cajas de cobro, a no entregar bolsas en por lo menos un 20% de las mismas, todo esto en un plazo de implementación de 6 meses.

De la misma forma proponemos que en un plazo de 2 (dos) años el porcentaje de cajas de los supermercados que no entreguen bolsas se eleve al 50%. Esperamos prontamente una vez cumplida esta etapa poder avanzar con que ninguna caja entregue contenedores que afecten el medio ambiente.

La propuesta que hoy elevamos a consideración del pleno tiene base en una iniciativa presentada en la ciudad de La Plata por las ONG's Nuevo Ambiente y Biosfera, que tuvo reciente sanción mediante ordenanza.

Estas instituciones han sostenido un sistema como el propuesto – que ellos llaman CAJAS VERDES- constituirá un aporte importante al proceso de tratamiento integral de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), ya que con ello se fomenta la utilización de bolsas retornables y/o cualquier otro mecanismo para el traslado de la mercadería que los vecinos o clientes adquieran, apuntando el cambio de hábito que necesariamente debe producirse en la sociedad.

Esta conducta, me refiero a la disminución de la utilización de bolsas de nylon, logrará minimizar los efectos nocivos al ambiente que puedan ocasionarse y la utilización de recursos no renovables para su fabricación.

Destaco que las ONG's han señalado que "Sumado a ello tenemos que tener en cuenta que más de 500.000 millones de bolsas son usadas cada año en el planeta (algo así como 1.000.000 de bolsas por minuto), demandándose entre 60 a 100 millones de barriles de petróleo para la fabricación de las mismas, y la mayoría de las bolsas plásticas necesitan



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



400 años para ser biodegradadas si no son más de 1.000 años para haber “desaparecido” de la faz del planeta.”

Por lo expuesto y atendiendo a los principios constitucionales que otorgan a la protección del medio ambiente una importancia superlativa, con la cual obviamente concordamos, es que pido la aprobación del presente.

Dr. PEDRO GABRIEL SIMONINI
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.